Nota DNC N° 28552/2020

Asunción, 16 de diciembre de 2020.

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	374432
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Alquiler de Camión Volquete.
Entidad	Municipalidad de Caacupé.
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Hemos tomado conocimiento del contenido de la nota (sin número) de fecha 09/12/2020 remitida en respuesta a las observaciones realizadas en la Nota DNC N° 646/2020 de fecha 22/01/2020, al respecto se realiza la siguiente consideración:

1. Solicitamos a la convocante una aclaración de la cual se colija que ha impedido a la misma comunicar el reparo del proceso con mayor anterioridad? La misma ha practicado 10 meses después de la última nota de observación, esto desnaturaliza la acreditación de la urgencia impostergable aludida en las documentaciones remitidas. *Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 17 inc. "a" numeral "5". -*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: uurunaga@dncp.gov.py